

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. **ANTECEDENTES.-** CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL), con domicilio actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 54 de 14 de enero de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de enero de 1997.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo provincia de Imbabura y reforma de sus estatutos otorgada el 11 de junio de 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003545 de 10 de julio de 2012.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, CHARLES ALLAN LAW en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.003545 de 10 de julio de 2012 aprobó el cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Otavalo, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de CANTERAS Y VOLADURAS S.A. (CANTYVOL) del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

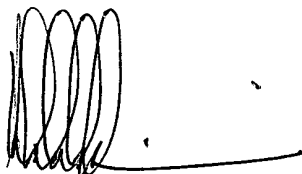
EXTRACTO

0000017

En virtud de la mencionada escritura pública de la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio es la ciudad de Otavalo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar dentro y fuera del país, en caso necesario."

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2012



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 76585
Tr. 01.1.12.000687

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.